

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 183/93

Octubre 4, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Federación Nacional Deportiva de la Administración Pública FENAPAP, lanzó una convocatoria al Cuarto Campeonato Nacional Oficial de Fútbol, a nivel de Clubes Campeones, debiendo desarrollarse el encuentro de equipos clasificados para la fase final, en la ciudad de Santa Cruz.

Que, los representantes del Club Municipal de Sucre, a través de oficio de 28 de septiembre de 1993, solicitan apoyo económico para cubrir gastos de traslado de ida y vuelta a la ciudad de Santa Cruz de los integrantes del equipo local, por haberse clasificado en la misma fase.

Que, previo análisis de la solicitud, la Comisión Económica por informe N° 129/93 de 29 de septiembre, sugiere otorgar a los integrantes del equipo, el costo del pasajes aéreo de ida y retorno en flota, como aporte y fomento al deporte.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Autorizar el desembolso de Bs 1.862,00 con cargo al Presupuesto Reformulado del H. Concejo Municipal, gestión 1993, con destino a cubrir gastos de pasajes de ida y vuelta de las siguientes personas:

- 1.Oscar Cueto 6.Marcial Mendoza
- 2.Rogelio Flores 7.Germán Mancilla
- 3.Marcelo Carvajal 8.Marcos Montalvo
- 4.Rodolfo Cervantes 9.Germán Espada
- 5.Freddy Flores C.10.Willman Vásquez

Art. 2º Asimismo, se autoriza al H. Alcalde Municipal, proceda a desembolsar la suma de Bs 2.048,20 con cargo al Presupuesto Reformulado de la H. Alcaldía Municipal, para gastos de pasajes de ida y vuelta de las personas que a continuación se detallan:

1.Jesús Canedo 7.Manuel Berríos
2.Germán Gálvez 8.Rómulo Ramos
3.Jorge Delgadillo 9.L. Alberto Rendón
4Ricardo González10.Efraín García
5.Carlos Iglesias11.José L. Ortega
6.Román Mancilla

Art. 3º Ambos desembolsos deberán cargarse al Grupo 714, de los Presupuestos correspondientes.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.